

tro exterior de 50 milímetros y una intensidad máxima de 160 amperes, desde el centro de transformación y seccionamiento sito en la calle del Busto, hasta el centro de transformación de 250 KVA., relación de transformación 10.000/380/220 V., que se instalará en la calle Calvo Sotelo, del término municipal de Marín.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 15 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Joaquín María Gutiérrez Carrera.—147-D.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalación eléctrica, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de proyecto de línea eléctrica a 30 KV., doble circuito, derivación a «Jesús Oñate Hermanos, S. L.», en Durango, de la línea Vergara-Euba I y II (Vizcaya).

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto número 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 20 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—555-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalación eléctrica, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de línea eléctrica a 30 KV., doble circuito, derivación a la estación transformadora denominada «Bérriz», desde el apoyo 23, de la de «Vergara-Euba» a «Fundiciones Agasa, en Bérriz (Vizcaya).

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto número 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 22 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—554-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 25 de enero de 1968 por la que se da cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 17 de noviembre de 1967, en los recursos contencioso-administrativos números 4.552, 5.279 y 5.429, interpuestos por «Industria de Taxímetros y Aparatos de Precisión, S. A.»; «Taxímetros Gallardo, S. L.»; y doña Encarnación Domínguez Cortiles contra Orden de este Ministerio de fecha 31 de enero de 1961.

Imo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos números 4.552, 5.279 y 5.429, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Industria de Taxímetros y Aparatos de Precisión, S. A.»; «Taxímetros Gallardo, S. L.»; y doña Encarnación Domínguez Cortiles, como demandantes, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de 31 de enero de 1961, dictada en concurso para la adquisición de aparatos contadores taxímetros, se ha dictado con fecha 17 de noviembre de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando los recursos acumulados interpuestos por «Industria Nacional de Taxímetros y Aparatos de Precisión, S. A.» y «Taxímetros Gallardo, S. L.», contra las Ordenes del Ministerio de Comercio de veintiséis de marzo y veinte de abril de mil novecientos sesenta, así como sus confirmaciones tácitas, y ampliado a la Orden de diecinueve de junio de mil novecientos sesenta, debemos declarar y declaramos la validez en derecho de dicha Orden de diecinueve de junio de mil novecientos sesenta, que sustituyó a las precedentes anuladas por la Administración, y absolvemos a ésta de las demandas acumuladas; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1968.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alfonso Osorio.

Imo. Sr. Subsecretario de Comercio.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 31 de enero de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,547	69,757
1 Dólar canadiense	63,993	64,186
1 Franco francés nuevo	14,144	14,186
1 Libra esterlina	167,754	168,260
1 Franco suizo	15,990	16,038
100 Francos belgas	140,116	140,539
1 Marco alemán	17,369	17,421
100 Liras italianas	11,134	11,167
1 Florin holandés	19,277	19,335
1 Corona sueca	13,474	13,514
1 Corona danesa	9,317	9,345
1 Corona noruega	9,736	9,765
1 Marco finlandés	16,578	16,628
100 Chelines austriacos	268,676	269,487
100 Escudos portugueses	243,122	243,856